



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

-00001

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°043-2011-CVH-GG

Huampani, 11 de abril del 2011

VISTO

El Informe N°165-2011-CVH-GA-DL, donde se solicita a la Gerencia General la Aprobación del Expediente de Contratación y Bases para el Proceso Exonerado N°002-2011-CVH "SUPERVISIÓN (ASESORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL CVH".

El Informe N°26-2011-CVH-GG-PPTO, de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde en concordancia con el Artículo 10 de la Ley de RLCE, manifiesta que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo el Proceso.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35 de su reglamento, aprobado por Decreto legislativo N°1017, se establece que las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial, de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentada y aprobado en Sesión de Directorio N° 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación y Bases para el Proceso Exonerado N°002-2011-CVH "SUPERVISIÓN (ASESORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DEL CVH".

**Artículo 2°.-** Encargar al Jefe de Logística o encargado, continuar con la conducción, ejecución y aprobación de expedientes de contratación y bases del Proceso Exonerado N°002-2011-CVH.

**Artículo 3°.-** La publicación de la presente resolución en el SEACE.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Gerencia Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Centro Vacacional Huampani

*Jhoni J. Montalvo De Los Santos*  
Gerente General